



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH -PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 279-2010-MPC
Casma, 21 de Diciembre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO; Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Regidor Dr. LORENZO ALBERTO SAMANIEGO ROMAN, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Recreación, mediante el cual solicita se emita una moción de censura al Gerente de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Regidor Sr. Dr. LORENZO ALBERTO SAMANIEGO ROMAN, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Recreación, sustenta su pedido de moción de censura al Gerente de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma, en que el referido funcionario viene incumpliendo con sus funciones, por cuanto hasta la fecha no cumple con entregar el Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Canal de Acequia y Pavimentación de la Prolongación Av. Garcilazo de la Vega - Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash", teniendo en cuenta que con Oficio N° 083-2010-CECTYR/P-MPC a través del Despacho de Alcaldía se le solicito copia del expediente técnico de la obra en referencia, así como en forma reiterada conjuntamente con el Regidor Sr. ARNALDO ABRAHAM MORENO BUSTOS, se han apersonado ante su Despacho solicitando dicho expediente técnico y que hasta la fecha viene incumpliendo;

Que, asimismo ante la negativa de entregar el Expediente Técnico de la obra en referencia, impide las facultades de fiscalización;

Por lo que el Pleno de Concejo considera necesario emitir una moción de censura al Gerente de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma;

Estando al Voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Artículo 39° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la moción de censura al Ing. JAVIER ALEXIS MARIN VILCHEZ, Gerente de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma, por los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento al señor Alcalde y tener en cuenta el incumplimiento para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE